



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 0 4 9
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	ADECUACIÓN BAÑO PRIMER PISO MUJERES Y CONSTRUCCIÓN PLACA EN CONCRETO PARA PARQUEO VEHÍCULO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL EDIFICIO TUCÁN SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA ARQUÍMEDES ZOMAC S.A.S
C.C/NIT.	Nit. No. 901.448.901-3
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
CDP NO.	230002192 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023
VALOR	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$10.919.981,00) M/CTE. INCLUIDO A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD.

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.448.901-3, representada legalmente por el señor **JARVIS GUEVARA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.654.597 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



Y

X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras, en ambientes y espacios seguros y adecuados, que se ajusten a las condiciones y necesidades de quienes hacen parte de la Comunidad Universitaria y quienes a diario visitan las diferentes sedes de la Institución. Así las cosas, es procedente para la Universidad, la celebración del Contrato de Obra por medio del cual, se procura adecuar el baño de mujeres ubicado en el primer piso del edificio tucán, puesto que, no cuenta con las condiciones mínimas (batería sanitaria que cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, área acorde para generar un buen acceso y elementos de ayuda) para personal en condición de discapacidad, así como un área de parqueo demarcado, que permita la minimización de riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad; además con esta contratación, se fortalece la línea estratégica No. 1, programa no. 3 “ambientes amigables para el aprendizaje” y, dentro del mismo, el objetivo denominado “garantizar ambientes y entornos amigables que faciliten el desarrollo de procesos pedagógicos de aprendizaje” y la estratégica “infraestructura para la educación”, objetivo no. 3.4 “construir y adecuar espacios comunes de la universidad”, objetivo 3.7 “realizar planes de adecuación y mantenimiento de infraestructura física a cada uno de los Campus de la Universidad”, contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional implementado por la Universidad de la Amazonia, siendo este un medio para avanzar en la consolidación y reconocimiento como Institución de Alta Calidad que ofrece una educación integral de sus estudiantes, en espacios adecuados y procurando por el desarrollo sostenible de la Amazonia.

3. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de autonomía universitaria; en concordancia, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los Entes Universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente Universitario Autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la Región Amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante formato de necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 13 de febrero de 2023, se hace necesario adelantar los trámites a que haya lugar, para contratar la adecuación del baño del primer piso de mujeres y construcción de placa en concreto para parqueo de vehículo de personal en condición de discapacidad en el edificio Tucán de la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 7 del Acuerdo No. 012 de 2012, al Ingeniero **VICTOR CAMILO TORRES SANCHEZ**, en calidad de Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación, previo recibo y verificación de propuestas, emitió concepto indicando que:

*“(...) una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA, al proponente **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S** cuyo número de identificación tributaria es Nit. **901.448.901-3** representada legalmente por el señor **JARVIS GUEVARA ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia, que tiene por objeto **“ADECUACIÓN BAÑO PRIMER PISO MUJERES Y CONSTRUCCIÓN PLACA EN CONCRETO PARA PARQUEO VEHÍCULO PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL EDIFICIO TUCAN SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”** oferta por el valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$10.919.981) M/CTE (...)**”.*

7. Que, el día 22 de marzo de 2023, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, realizó entrega del estudio de mercado necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, 12 del 25 de abril de 2014, 08 de 2019 y 58 del 14 de diciembre de 2020, “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, el cual estipula en el “artículo 36. Selección Directa: (modificado por el Artículo 5 acuerdo No. 58 de 2020). *La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

“(...) 25. en la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv (...)”

9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al señor **JARVIS GUEVARA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia, Representante Legal de la **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. No. 901.448.901-3, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002192 de fecha 24 de marzo de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADECUACIÓN BAÑO PRIMER PISO MUJERES Y CONSTRUCCIÓN PLACA EN CONCRETO PARA PARQUEO VEHÍCULO PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL EDIFICIO TUCÁN SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato de necesidad FO-A-BS-15-05 del 13 de febrero de 2023, garantizando la excelente calidad de la obra y el cumplimiento de las condiciones pactadas según el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Desmante de sanitario	UND	1,00	\$29.100,0	\$29.100,0
1,2	Retiro de enchape existente (incluye retiro de material con disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o supervisión y/o interventoría)	M2	1,00	\$22.680,0	\$22.680,0
1,3	Demolición pisos existente, incluye retiro de escombro a sitio autorizado	M2	1,00	\$38.100,0	\$38.100,0
1,4	Desmante de divisiones metálicas de sanitarios	UND	1,00	\$330.740,0	\$330.740,0
2	PINTURA				
2,1	Pintura en vinilo tipo 1, tres manos incluyen estuco para resane	M2	16,00	\$26.340,0	\$421.440,0
2,2	Pintura para placa tráfico pesado incluye demarcación zona discapacitado.	M2	30,00	\$32.129,0	\$963.870,0
3	ENCHAPES				

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature/initials.

Handwritten mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3,1	Enchape para pared formato alargado similar al existente	M2	1,00	\$96.890,0	\$96.890,0
4	PISOS				
4,1	Piso en retal de mármol	M2	1,00	\$176.270,0	\$176.270,0
4,2	Piso en concreto de 3000 psi, espesor 0,10 m. incluye malla 4 mm. Y adecuación de terreno	M2	30,00	\$125.130,0	\$3.753.900,0
5	APARATOS				
5,1	Lavamanos de colgar con llave y desagüe	UND	1,00	\$355.330,0	\$355.330,0
5,2	Dispensador de papel higiénico	UND	1,00	\$213.780,0	\$213.780,0
5,3	Kit de barras para baños discapacitados	UND	1,00	\$626.631,0	\$626.631,0
6	RED HIDRAULICA Y SANITARIA				
6,1	Punto hidráulico de 1/2" en pvc	UND	1,00	\$34.445,0	\$34.445,0
6,2	Red hidráulica de 1/2" en pvc	ML	1,00	\$12.860,0	\$12.860,0
6,3	Punto sanitario de 2" en pvc	UND	1,00	\$56.760,0	\$56.760,0
6,4	Registro en llave de 1/2" , incluye tapa registro de pvc 0,20x0,20 m,	UND	1,00	\$65.540,0	\$65.540,0
7	CARPINTERIA METALICA				
7,1	Arreglo divisiones en acero, con puerta de 90 cm., incluye cambio de bisagras, pintura, corte y soldadura. Dimensiones de acuerdo con el plano que hace parte integral de este presupuesto.	M2	4,00	\$282.157,0	\$1.128.628,0
COSTO DIRECTO				\$8.326.964,0	
Administración		23%		\$1.915.202,0	
Imprevistos		1%		\$83.270,0	
Utilidad		6%		\$499.618,0	
IVA Utilidad		19%		\$94.927,0	
SUBTOTAL AIU				\$2.593.017,0	
VALOR TOTAL				\$10.919.981,0	

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Obra es la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 10.919.981,00) M/CTE, INCLUIDO A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002192 de fecha 24 de marzo de 2023.

CUARTA- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el Artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece: "(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): *Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

voluntades o compromiso (...) b) Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades (...)". La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **pagos parciales** de acuerdo a la presentación de actas parciales donde se evidencia el avance de obra, el cual, se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el Supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 69 de 2021, y factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, que deberán remitirse al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallan los servicios prestados, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Obra es de un (01) mes contado a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista, se compromete a ejecutar las actividades objeto del Contrato de Obra en el edificio Tucán en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia ubicada en la calle 17 diagonal 17 con carrera 3F, en Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los términos de referencia y el estudio de mercado y anexos de este proceso en la propuesta presentada. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. 4. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. 5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la universidad a través del supervisor del contrato. 6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar -ICBF- y servicio nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o el representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 8. Informar de manera inmediata a la universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la universidad. 10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 11. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la universidad y demás autoridades competentes. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. 13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



CPA

x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ESPECÍFICAS: 1. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación; i) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear; ii) Garantías del contrato. 2. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución. 3. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución. 4. Dejar el lugar donde se realizarán la labor en las mejores condiciones de aseo y orden posibles. 5. Adoptar las medidas de seguridad pertinentes conforme a los protocolos de Bioseguridad implementados por la Universidad de la Amazonia. 6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. 7. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación. 8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. 9. Realizar el cerramiento provisional de las zonas a intervenir. 10. Todos los materiales y/o elementos para las instalaciones serán nuevos, de primera calidad y, en ningún momento deberán ser partes o productos remanufacturados. 11. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. 12. Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo del contrato, ii) documentación técnica, entre ella :i) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, ii) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, iii) registro fotográfico definitivo. 13. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades, ítems no previstos. 14. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. 15. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en este contrato. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 10. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato de Obra, se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de obra, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012, expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Obra en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del objeto contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Obra. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Obra. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Obra. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 069 de 2021 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"

DECIMA. - GARANTÍAS: El contratista se obliga con la **Universidad**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la Obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más
Daños a terceros	Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Daños a terceros

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** las garantías expedidas a favor de la **Universidad** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación;** y serán aprobadas por la misma, como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** en el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de contabilizar los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **contratista**, mantendrá indemne a la **Universidad** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión el contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **Contratista**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **Contratista**. 6. Por interdicción judicial del **Contratista**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la Universidad considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. El contratista autoriza a la universidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **contratista** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **Universidad**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la universidad de la amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar afiliaciones al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere, por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos previamente enunciados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo no. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato, así como por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002192 de fecha 24 de marzo de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA, - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la cámara de comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



(Handwritten signature)

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. así mismo, se obliga con la universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obrase perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación del estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **Contratista** y el Supervisor del Contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

10 ABR. 2023

CONTRATANTE

[Handwritten Signature]
YISELA MENDEZ ROJAS
 Vicerrectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

[Handwritten Signature]
JARVIS GUEVARA ESCOBAR
 C.C. No. 17.654.597 de Florencia
 Representante Legal
CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S
 NIT. 901.448.901-3

[Handwritten Signature]
 Proyectó: **Lady Vanesa Rodríguez Barrios**
 Profesional Especializado VADF

[Handwritten Signature]
 Revisión Jurídica: **Leidy Muñoz C.**
 Profesional Especializado VADF

[Handwritten Signature]
 Revisión Financiera: **Angie Ximena Rodríguez Valenzuela**
 Profesional Universitario VAD



230002063

